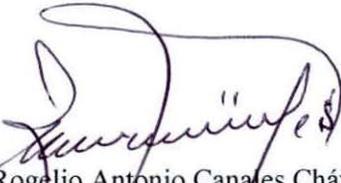


ACUERDO No. 150-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Varios. Punto número seis punto uno: Revocatoria de Acuerdos de Consejo Directivo No. 136-CNR/2014 y No. 137-CNR/2014, del 27 de mayo de 2014;** de la sesión extraordinaria número cuatro, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día cinco de junio de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: a) revócanse por contrario imperio, los Acuerdos de Consejo Directivo No. 136-CNR/2014 y No. 137-CNR/2014, ambos de fecha 27 de mayo de 2014, por no haber sido notificados los acuerdos adoptados por este Consejo No. 119-CNR/2014 y No. 120-CNR/2014, los dos de fecha 23 de mayo del corriente año, que admitieron los recursos de revocatoria, interpuestos por los Apoderados Generales Judiciales de la sociedad PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, que se abrevia PROYECO, S.A., licenciados Diego Martín Menjívar y Verónica Alicia Quinteros Rivera, conocida por Verónica Alicia Quinteros de Rodríguez, respectivamente; b) se instruye a la Administración, efectúe las notificaciones de los precitados acuerdos No. 119-CNR/2014 y No. 120-CNR/2014, así como de la presente resolución, en el más breve plazo, como lo dispone el Art. 169 del Código Procesal Civil y Mercantil; y c) comisionar a la Unidad Jurídica, para que tramite tales recursos de revocatoria e informe oportunamente a este Consejo sobre la procedencia de los mismos, con la finalidad de emitir las resoluciones que correspondan. San Salvador, cinco de junio de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz

